

SENTENCIA Nro. 520 /17

Expte. Nº 284/926/2017

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los. On días del mes de provincia de 2017 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. José Alberto León, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), y el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "PERALTA MARÍA CRISTINA" s/ RECURSO DE APELACION EXP. N° 284/926/2017 - Ref. Expte. N° 4232/376/R/2014 (D.G.R.)".

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs. 1/7 del Expte. Nº 284/926/2017) en contra de la Resolución Nº D 216/17 de la D.G.R., que le fue notificada el 03.05.2017. Por lo que el recurso deviene presentado en tiempo y forma.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), tal como surge de autos.-

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.-

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).-

Por ello,

TAVO JIME San Martin 362, 3º Piso, Block 2

OR AORGE E. HOSKE PONESSA VOLAN ORIBUNAL EUSCAL GE APELAGION

> Expte. 284-926-2017 San Miguel de Tucumán



EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por PERALTA MARÍA CRISTINA.-
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.-
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.-
- 4. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.-

HÁGASE SABER

DR, JØSE ALBERTO LEON

VOCAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VQÇAL

ANTE MÍ

DRA. SILVIA M. MENEGHELLO

SECRETARIA